



STRH

202651600023056

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2305 DE 2026

“Por la cual se concede una licencia de maternidad y se efectúa un encargo”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009 y 004 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que la servidora pública **MARYID BETTY CASTAÑEDA ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.525.611, titular del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05**, de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA** del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, informó a la Subdirección Técnica de Recursos Humanos el día 7 de septiembre de 2026 que tiene programada para el ocho (8) de septiembre de 2026 la atención médica correspondiente a cirugía de cesárea en la Clínica de la Mujer, conforme con la confirmación de reserva expedida por dicha institución.

Que los artículos 2.2.5.5.3 y 2.2.5.5.10 del Decreto 1083 de 2015 establecen que se podrá conceder licencia remunerada de maternidad a la empleada progenitora del recién nacido siempre que sea cotizante no pensionada, conforme con las normas del Régimen de Seguridad Social.

Que la Ley 1822 de 2017 dispone que toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia remunerada de dieciocho (18) semanas y de veinte (20) si es parto múltiple, la cual se cancelará con el salario que devengue la servidora al momento de entrar a disfrutar de la licencia con el fin de conceder un periodo de descanso y recuperación para la madre y para la atención del recién nacido.

Que esta prestación económica será reconocida por la Entidad de Previsión Social a la cual se encuentre afiliada la madre, siempre y cuando haya cotizado durante todo el tiempo del embarazo, de no haber sido así, la pagará el empleador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 047 de 2000.

Que el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 en su artículo 2.2.5.2.2 señala que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: vacaciones, licencia, permiso remunerado, comisión, encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular, suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial, período de prueba en otro empleo de carrera.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone: *“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el*



STRH

202651600023056

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2305 DE 2026

“Por la cual se concede una licencia de maternidad y se efectúa un encargo”

término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015 al referirse a los encargos, dispone:

“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)”

Que en aras de garantizar la prestación del servicio público se hace necesario cubrir mediante encargo la necesidad generada en la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA**, por la situación administrativa de la servidora pública titular del cargo.

Que es necesario adelantar los trámites requeridos para encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 009 GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA** al servidor público **EDDER HARVEY RODRÍGUEZ LAITON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.348.838, a partir del día ocho (8) de septiembre de 2026 y hasta el once (11) de enero de 2027, inclusive.

Que el servidor público **EDDER HARVEY RODRÍGUEZ LAITON**, es titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU No. 04 y No. 05 de 2025 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, mediante certificación STRH-0516-C 847 del 7 de septiembre de 2026, se pudo establecer que el servidor público **EDDER HARVEY RODRÍGUEZ LAITON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.348.838, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 009 GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA**, y no ha incurrido en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

Que por lo expuesto anteriormente, atendiendo a la necesidad del servicio y de conformidad con la normatividad vigente, es procedente encargar de las funciones en el empleo referido con antelación, al servidor público **EDDER HARVEY RODRÍGUEZ**



STRH

202651600023056

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2305 DE 2026

“Por la cual se concede una licencia de maternidad y se efectúa un encargo”

LAITON, a partir del día 8 de septiembre de 2026 y hasta que finalice la situación administrativa de la servidora pública titular del cargo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – Licencia de maternidad. Conceder dieciocho (18) semanas de Licencia de maternidad a la servidora **MARYID BETTY CASTAÑEDA ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.030.525.611**, titular del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 009 GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA**, durante el periodo comprendido entre el ocho (8) de septiembre de 2026 y el once (11) de enero de 2027, inclusive, debiendo reintegrarse al ejercicio de las funciones de su empleo el doce (12) de enero de 2027, cuyo pago estará a cargo de la Entidad Prestadora de Salud – EPS a la cual se encuentra afiliada la servidora, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución. El tiempo de la licencia es computable como tiempo de servicio activo.

ARTÍCULO SEGUNDO Encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 009 GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA**, al servidor público **EDDER HARVEY RODRÍGUEZ LAITON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.022.348.838**, a partir del día ocho (8) de septiembre de 2026 y por el término que dure la licencia de maternidad de la servidora pública titular del cargo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El servidor público **EDDER HARVEY RODRÍGUEZ LAITON**, no se separará del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**; mientras desempeñe en encargo el empleo como **DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 009 GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El servidor público **EDDER HARVEY RODRÍGUEZ LAITON**, devengará el salario y demás emolumentos asignados al empleo **DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 009 GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA**, a partir de la fecha de inicio de la licencia de maternidad y durante el tiempo que dure el encargo.

ARTÍCULO TERCERO: El encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 009 GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA**, de que trata la presente resolución terminará por



STRH

202651600023056

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2305 DE 2026

“Por la cual se concede una licencia de maternidad y se efectúa un encargo”

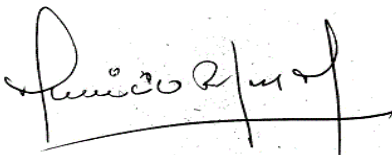
finalización de la situación administrativa del titular del cargo; sin que sea necesario la expedición de un nuevo acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública **MARYID BETTY CASTAÑEDA ROMERO** y al servidor público **EDDER HARVEY RODRÍGUEZ LAITON**.

ARTÍCULO QUINTO: Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en el artículo primero de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C., en Septiembre 07 de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO REINA MANOSALVA

Director General (E)

Firma mecánica generada el 07-09-2026 08:43:07 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021.

Anexos: 3 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JUAN CAMILO BARRERA FORERO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos